



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO**

### Justificación Visita técnica

La presente solicitud se fundamenta en la **necesidad de establecer la visita técnica obligatoria como documento habilitante en el procedimiento de contratación**, en atención a lo dispuesto por la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus decretos reglamentarios.

La visita técnica constituye un mecanismo esencial para garantizar que los oferentes cuenten con información completa y verificada sobre las condiciones reales de ejecución del contrato, evitando propuestas inviables o temerarias que puedan comprometer el interés público.

El cumplimiento de esta exigencia asegura:

- **Constatación in situ** de las condiciones físicas, logísticas y ambientales del lugar de ejecución.
- **Igualdad de oportunidades** entre oferentes, al disponer todos de la misma información técnica y práctica.
- **Transparencia y seguridad jurídica** en el procedimiento, reforzando la confianza en la gestión pública.
- **Protección del interés público**, al prevenir adjudicaciones que pudieran fracasar por desconocimiento de las condiciones materiales.
- **Cumplimiento de los principios rectores de la Ley 7021/22**, especialmente los de publicidad, concurrencia y eficiencia.

En virtud de lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la obligatoriedad de la visita técnica, asumiendo la responsabilidad exclusiva de su exigencia y garantizando que la misma se encuentra plenamente respaldada por la normativa vigente y las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

  
Abg. Ruth Barreto  
Directora de UOC  
Municipalidad de San Antonio

